INFORME CONVENIO N° 20240576

SEGUNDO INFORME
Convenio N° 20240576

Periodo: Septiembre 09 a ~~agosto~~Octubre 08 de 2024

Cruz Roja Colombiana
Seccional Boyacá
UM Sogamoso

Habilitación IPS N° 157590077501 Secretaría de Salud de Boyacá
Licencia Salud Ocupacional 0996 Secretaria de Salud de Boyacá

Objeto: Convenio de asociación entre el Municipio de Sogamoso y la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso para Aunar esfuerzos institucionales, técnicos y económicos con la cruz roja colombiana seccional Boyacá unidad municipal Sogamoso con el fin de apoyar la respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas en la ciudad de Sogamoso en cumplimiento del proyecto, "Implementación Del Plan Municipal De Gestión Del Riesgo Y Desastres.

Sogamoso, Octubre 09 de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1 PRIMERA OBLIGACIÓN....3

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN....4

2.1 DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2023....4
2.2 EMERGENCIAS ATENDIDAS CLASIFICADAS POR MES....4
2.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS POR ZONA DE ATENCIÓN....5
2.4 EMERGENCIAS ATENDIDAS CLASIFICADAS POR TIPO DE EVENTO....6

3 TERCERA OBLIGACIÓN....3

4 CUARTA OBLIGACIÓN....3

5 QUINTA OBLIGACIÓN....3

6 SEXTA OBLIGACIÓN....4

7 SEPTIMA OBLIGACIÓN....4

8 OCTAVA OBLIGACIÓN....4

9 NOVENA OBLIGACIÓN....5

10 DECIMA OBLIGACIÓN....5

11 DECIMO PRIMERA OBLIGACIÓN....6G

12 DECIMA SEGUNDA OBLIGACIÓN....6

13 ACCIONES RELACIONADAS CON COVID 19....6

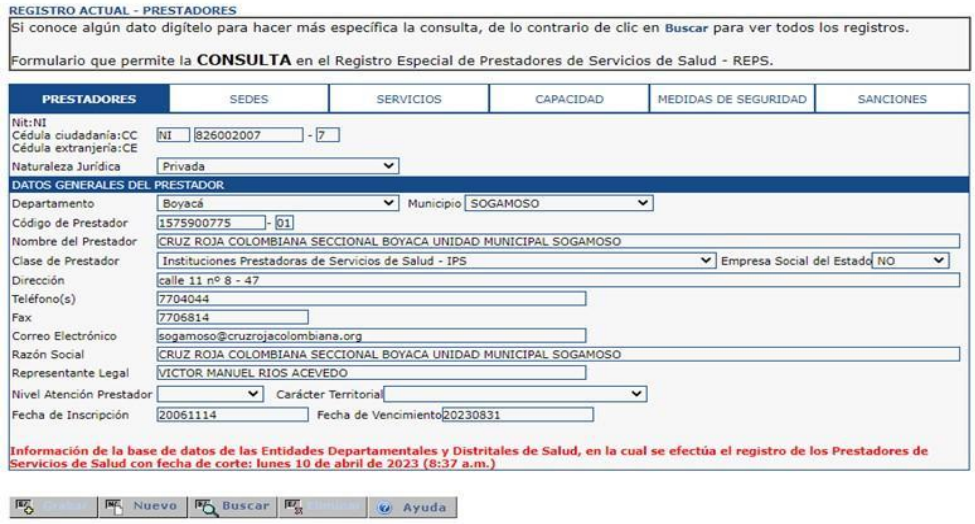
INFORME CONVENIO N° 20240576

1 PRIMERA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja deberá mantener vigentes los requisitos REPS, de todos los servicios.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso se encuentra legalmente constituida, con personería jurídica otorgada por la secretaría de Salud Departamental de Boyacá, es una entidad de socorro, adscrita al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, cuenta con una IPS habilitada por la secretaría de salud de Boyacá con Código de habilitación 157590077501, además está certificada por el Icontec bajo la norma internacional de calidad NTC ISO 9001:2015.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, entre los servicios que tiene habilitados por la Secretaria Departamental De Salud están los de Transporte Asistencial Básico y Atención Pre hospitalaria.
Anexo 2. Habilitación IPS
Anexo 3. Distintivos de Habilitación
Anexo 4. Certificado de calidad
Anexo 5. Certificación de inscripción en el REPS


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 826002007 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: SOGAMOSO
Código de Prestador	1575900775 - 01
Nombre del Prestador	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	calle 11 nº 8 - 47
Teléfono(s)	7704044
Fax	7706814
Correo Electrónico	sogamoso@cruzrojacolombiana.org
Razón Social	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO
Representante Legal	VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061114 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 10 de abril de 2023 (8:37 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Consulte también en el link: http://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultaIPS.aspx

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja mantendrá durante la vigencia del contrato la disposición de un vehículo que le permita el traslado de transporte asistencial básico debidamente habilitado y garantizará en caso de falla de este la atención con otro vehículo de iguales condiciones para prestar un servicio.

NOTA: El servicio de Transporte Especial de pacientes que realiza la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso en el ámbito de la atención de Emergencias y Desastres, a través de la Ambulancia – Transporte Asistencia Básico debidamente Habilitada, será recobrado a la respectiva EAPB - Aseguradora del paciente en caso de prestación de servicios asistenciales personales, a la respectiva ARL en caso de accidente laboral y a la Aseguradora correspondiente proveedora de la póliza del SOAT en caso de accidente de Tránsito, de acuerdo con el servicio prestado y la calidad de paciente o víctima atendida.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso ha atendido las emergencias que se reportan a la institución por medio de llamada directa a la línea habilitada para atención de emergencias (3124800123), reporte del 123 o reporte de bomberos. A continuación, se presenta el informe estadístico de las emergencias atendidas, la fuente de donde se toma la información es la base de datos digital con la que cuenta la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, alimentada de los formatos de historia clínica pre hospitalaria de las emergencias atendidas y de la bitácora de transporte, las cuales reposan en los archivos de la Cruz Roja.

2.1 DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2024

Se presenta un informe estadístico de las emergencias atendidas por la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso durante el 2024, el informe se entrega acumulativo desde el 1 de enero, con el fin de que tengan información completa para efectos de decisiones en conocimiento y reducción del riesgo con base en las estadísticas de manejo de emergencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso.

2.2 Emergencias Atendidas Clasificadas Por Mes

En la Tabla 1 se muestra la relación de emergencias atendidas por La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso en el 2024, relacionando el número de lesionados atendidos y el número de muertos en sitio, clasificados por mes.

En total se atendieron 1953 emergencias desde el 1 de enero hasta el 8 de Octubre 2024, dentro de las cuales se valoraron y estabilizaron 1410 pacientes y se hallaron 50 personas sin signos vitales en el sitio de la emergencia al arribo de la ambulancia.

Tabla 1. Clasificación por Mes de las Emergencias Atendidas por La Cruz Roja durante el 2024

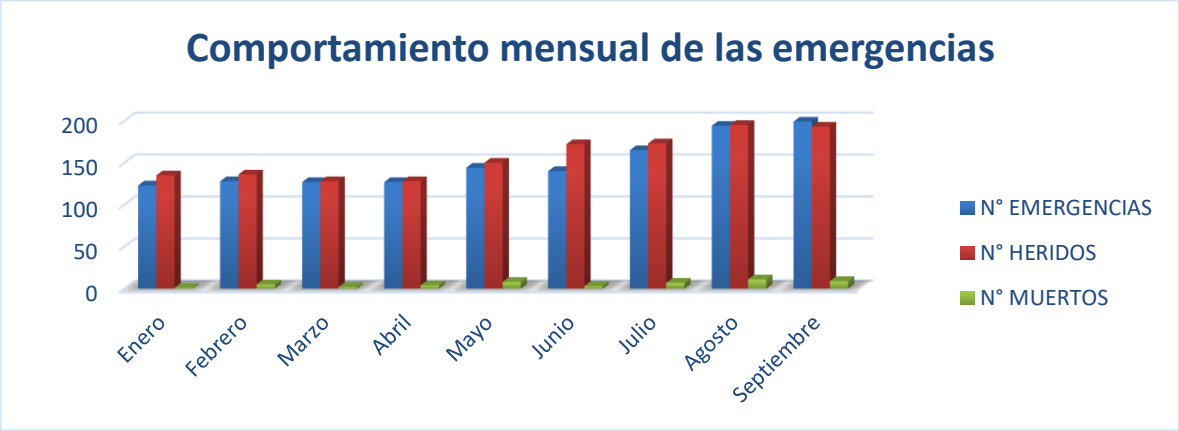


Figura 1. Relación de emergencias atendidas por Cruz Roja clasificadas por mes 2024

En la Figura 1 se puede observar el comportamiento de las emergencias atendidas por La Cruz Roja en el 2024, en azul las barras correspondientes al número de emergencias atendidas, en rojo los lesionados atendidos y en verde el número de personas sin signos vitales en sitio.

2.3 Clasificación De Las Emergencias Por Zona De Atención

La Tabla 2 muestra el número de emergencias atendidas por La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso en el 2024 según la zona, se puede observar que, del total de emergencias atendidas durante el 2024, el 7,01 % corresponden a emergencias atendidas en el sector rural y el 92,99% a emergencias atendidas en zona urbana

Cuenta de ZONA	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	**Rural**	**Urbana**	**Total general**
Enero	3,79%	96,21%	100,00%
Febrero	11,79%	88,21%	100,00%
Marzo	10,97%	89,03%	100,00%
Abril	10,96%	89,04%	100,00%
Mayo	5,53%	94,47%	100,00%
Junio	7,66%	92,34%	100,00%
Julio	11,97%	88,03%	100,00%
Agosto	9,24%	90,76%	100,00%
Septiembre	7,01%	92,99%	100,00%
Total general	**8,78%**	**91,22%**	**100,00%**

Tabla 2. N° de emergencias atendidas por zona

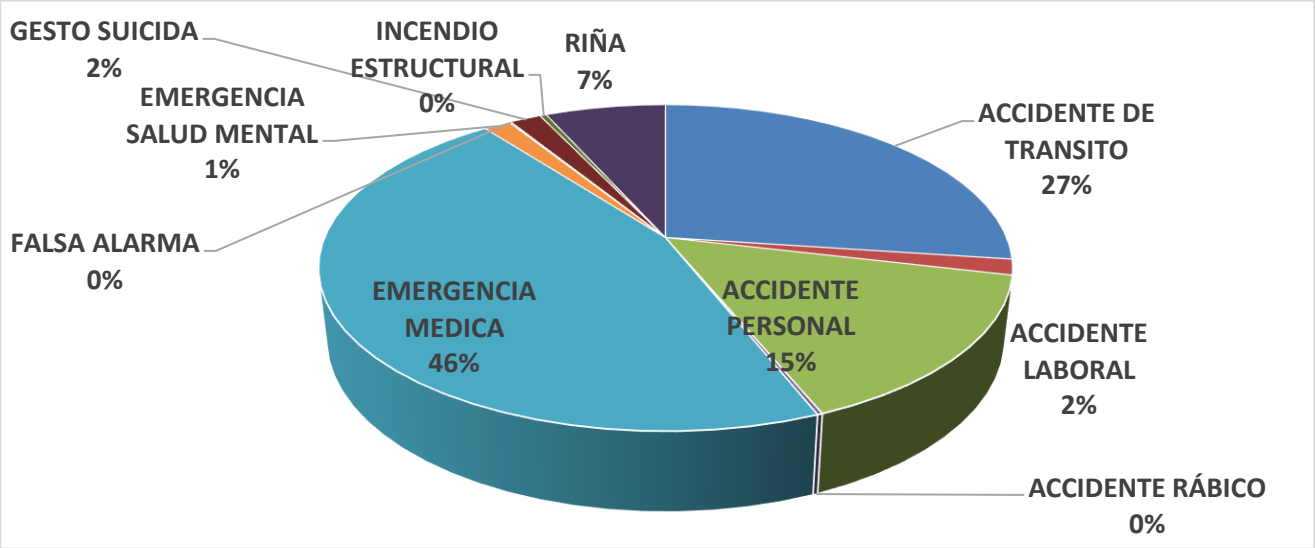
Emergencias Atendidas Clasificadas Por Tipo De Evento

La Tabla 3 permite observar el comportamiento de las emergencias atendidas en Sogamoso durante lo corrido del 2024, clasificadas por tipo de evento, la mayoría de las solicitudes de ambulancia son realizadas por Emergencia médica y accidentes de tránsito y viene en incremento los accidentes personales, casi siempre en casa y por personas de avanzada edad.

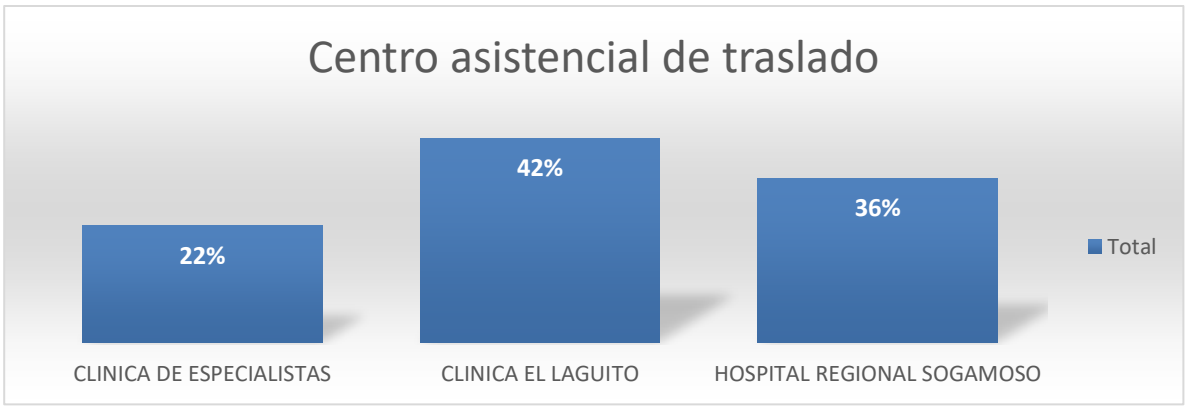
Etiquetas de fila	Cuenta de EVENTO
ACCIDENTE DE TRANSITO	530
ACCIDENTE LABORAL	30
ACCIDENTE PERSONAL	295
ACCIDENTE RÁBICO	4
EMERGENCIA MEDICA	891
EMERGENCIA SALUD MENTAL	29
FALSA ALARMA	2
GESTO SUICIDA	34
INCENDIO ESTRUCTURAL	7
RIÑA	131
Total general	**1953**

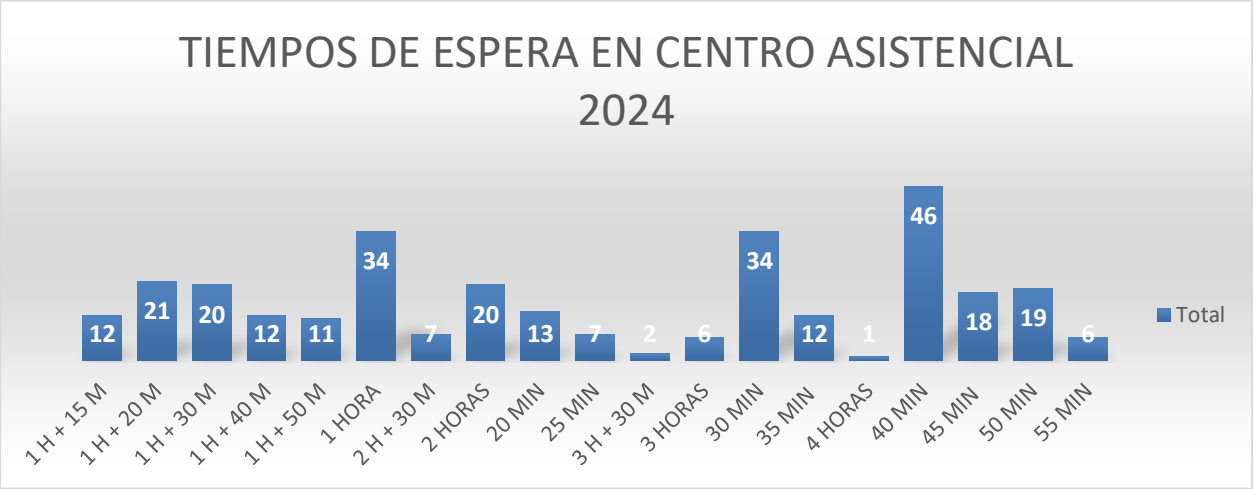
Diagramas 3. Clasificación de emergencias atendidas por tipo de incidente durante el 2024

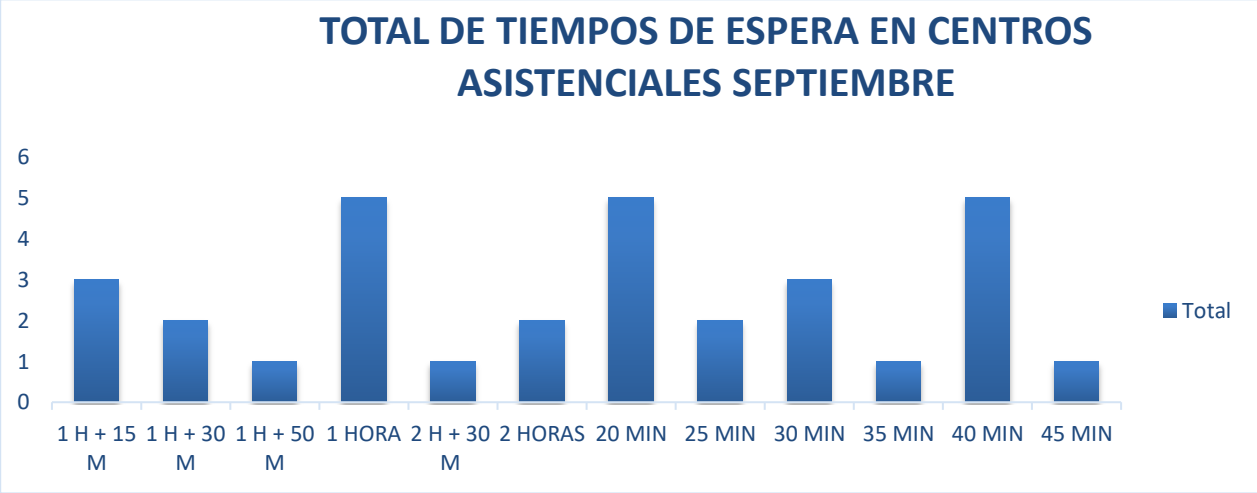
La Figura 2 permite observar la frecuencia relativa de las emergencias ocurridas en Sogamoso estadísticas del 2024, en esta se puede evidenciar que la mayor tasa de solicitud de ambulancias está dada por las emergencias médicas 46 %, y los accidentes Personales 15 % y accidentes de tránsito con el 27% respectivamente, para un 7 % del total de casos por Riña, del total de solicitudes de ambulancia realizadas en Sogamoso durante el periodo en estudio.

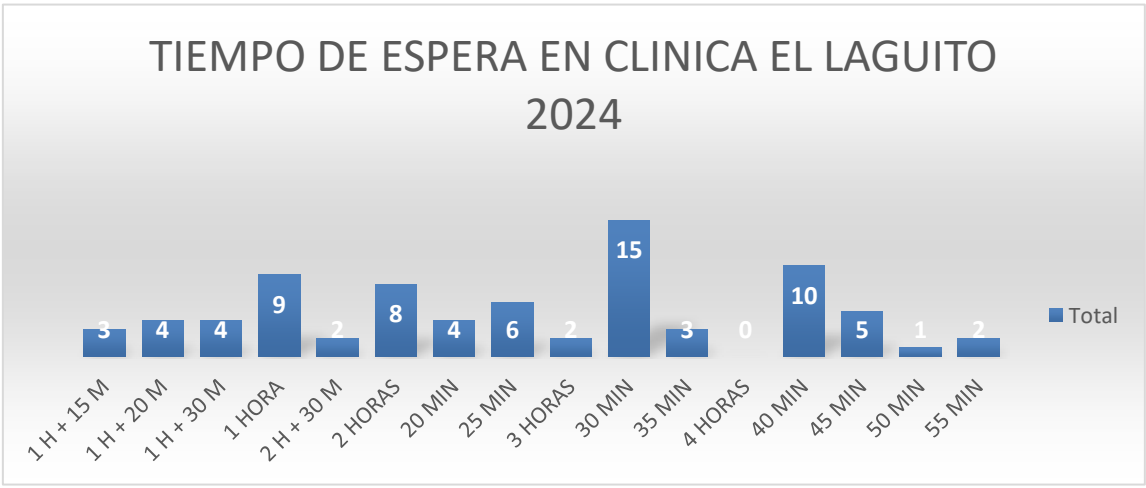


El traslado de los pacientes se ha realizado a los 3 diferentes centros asistenciales existentes en la cuidad, dependiendo de: sitio de la emergencia, la EAPB del paciente en caso de las emergencias médicas y la ocupación hospitalaria que se nos reportan a diario cada una de las instituciones.




TIEMPOS DE ESPERA EN CENTRO ASISTENCIAL 2024
12
21
20
12
11
34
7
20
13
7
2
6
34
12
1
46
18
19
6
1 H + 15 M
1 H + 20 M
1 H + 30 M
1 H + 40 M
1 H + 50 M
1 HORA
2 H + 30 M
2 HORAS
20 MIN
25 MIN
3 H + 30 M
3 HORAS
30 MIN
35 MIN
4 HORAS
40 MIN
45 MIN
50 MIN
55 MIN
Total

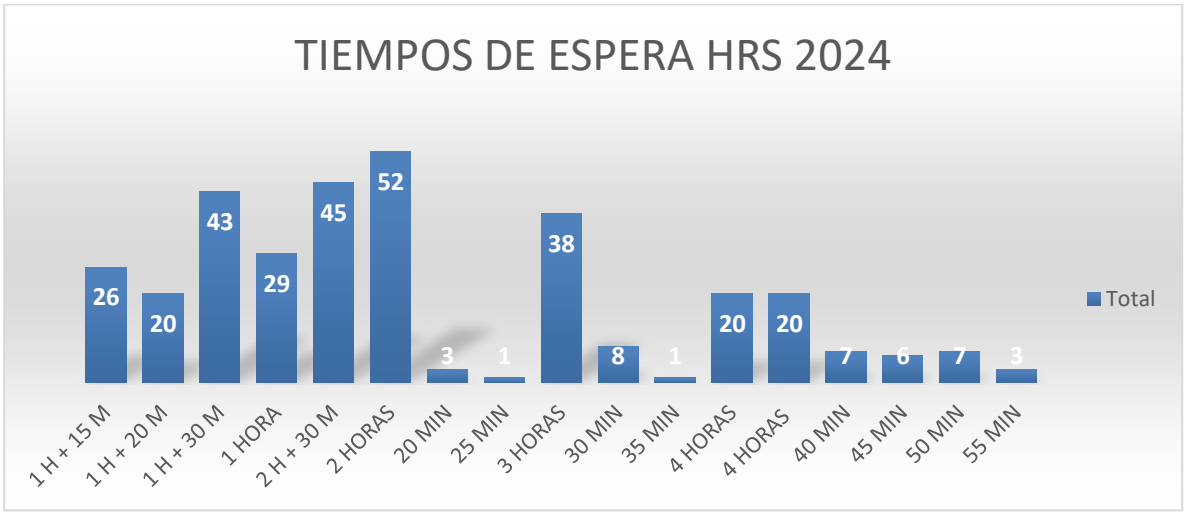

TOTAL DE TIEMPOS DE ESPERA EN CENTROS ASISTENCIALES SEPTIEMBRE
6
5
4
3
2
1
0
1 H + 15 M
1 H + 30 M
1 H + 50 M
1 HORA
2 H + 30 M
2 HORAS
20 MIN
25 MIN
30 MIN
35 MIN
40 MIN
45 MIN
Total

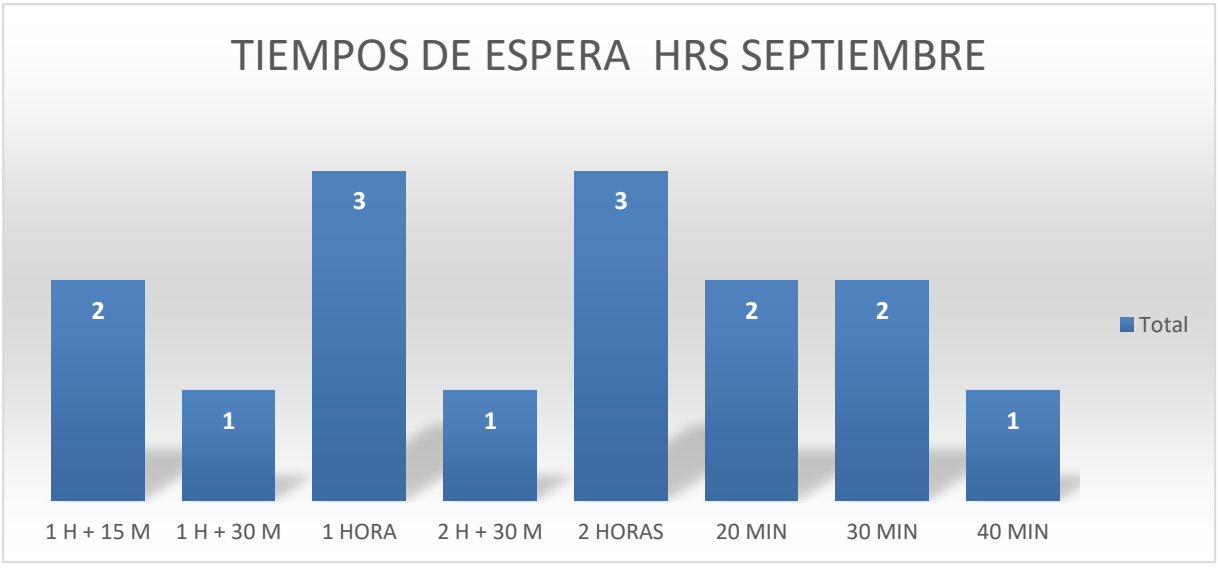

TIEMPO DE ESPERA EN CLINICA EL LAGUITO 2024
3
4
4
9
2
8
4
6
2
15
3
0
10
5
1
2
1 H + 15 M
1 H + 20 M
1 H + 30 M
1 HORA
2 H + 30 M
2 HORAS
20 MIN
25 MIN
3 HORAS
30 MIN
35 MIN
4 HORAS
40 MIN
45 MIN
50 MIN
55 MIN
Total


TIEMPO DE ESPERA CLINICA EL LAGUITO SEPTIEMBRE
4
4
5
18
6
10
7
15
8
30
10
8
2
1 H + 15 M
1 H + 20 M
1 H + 30 M
1 HORA
2 HORAS
20 MIN
25 MIN
30 MIN
35 MIN
40 MIN
45 MIN
50 MIN
55 MIN
Total


TIEMPOS DE ESPERA CLINICA DE ESPECIALISTAS 2024
4
5
6
9
8
13
8
30
10
5
2
1 H + 15 M
1 H + 20 M
1 H + 30 M
1 HORA
2 H + 30 M
2 HORAS
20 MIN
25 MIN
3 HORAS
30 MIN
35 MIN
4 HORAS
40 MIN
45 MIN
50 MIN
55 MIN
Total


TIEMPOS DE ESPERA CLINICA DE ESPECIALISTAS SEPTIEMBRE
1
2
1
1
2
1 H + 15 M
1 HORA
20 MIN
30 MIN
40 MIN
Total


TIEMPOS DE ESPERA HRS 2024
26
20
43
29
45
52
3
1
38
8
1
20
20
7
6
7
3
1 H + 15 M
1 H + 20 M
1 H + 30 M
1 HORA
2 H + 30 M
2 HORAS
20 MIN
25 MIN
3 HORAS
30 MIN
35 MIN
4 HORAS
4 HORAS
40 MIN
45 MIN
50 MIN
55 MIN
Total


TIEMPOS DE ESPERA HRS SEPTIEMBRE
2
1
3
1
3
2
2
1
1 H + 15 M
1 H + 30 M
1 HORA
2 H + 30 M
2 HORAS
20 MIN
30 MIN
40 MIN
Total

En los anteriores diagramas podemos observar los tiempos de estancia de las tripulaciones dentro de los centros asistenciales desde la llegada con el paciente, hasta el momento en que se libera la camilla y es aceptado por médico de urgencias el paciente.

En cuanto a la estadística de la atención de accidentes de tránsito se evidencia que el vehículo que mayor accidentalidad genera es la motocicleta con 68%, seguido por el vehículo particular y bicicleta cada uno con 10% y 12%, los vehículos de transporte publico aparecen con 5%.

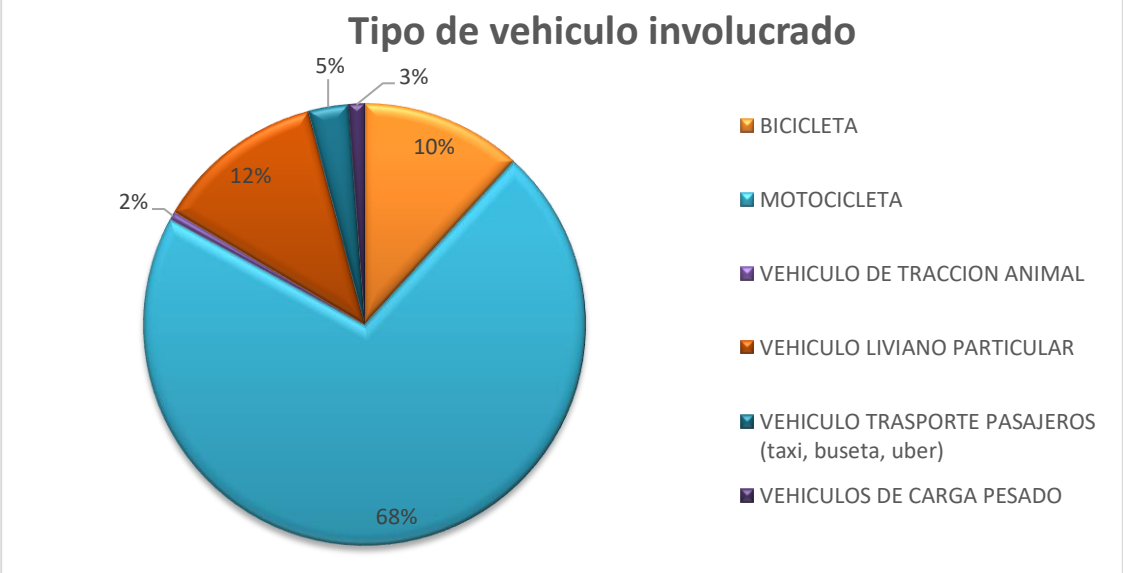
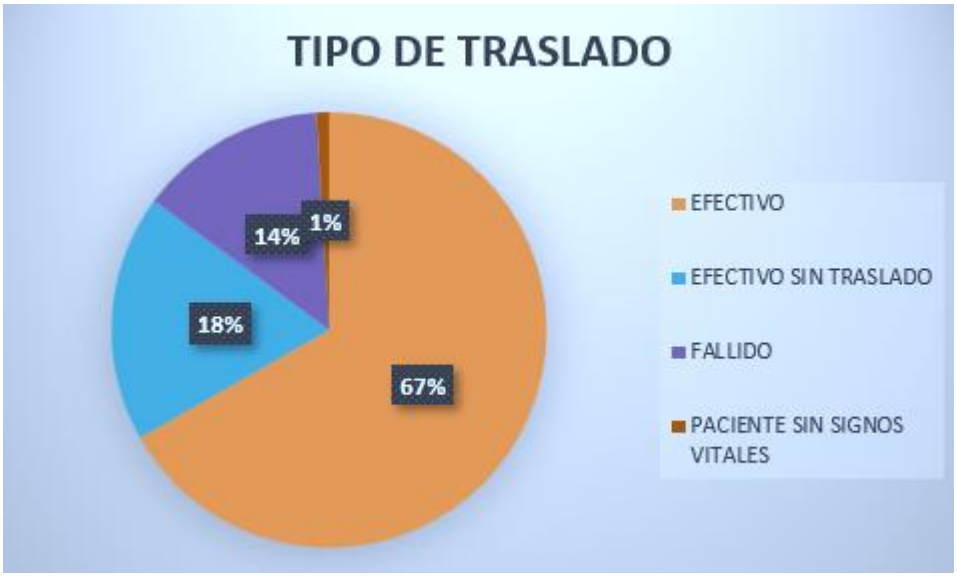
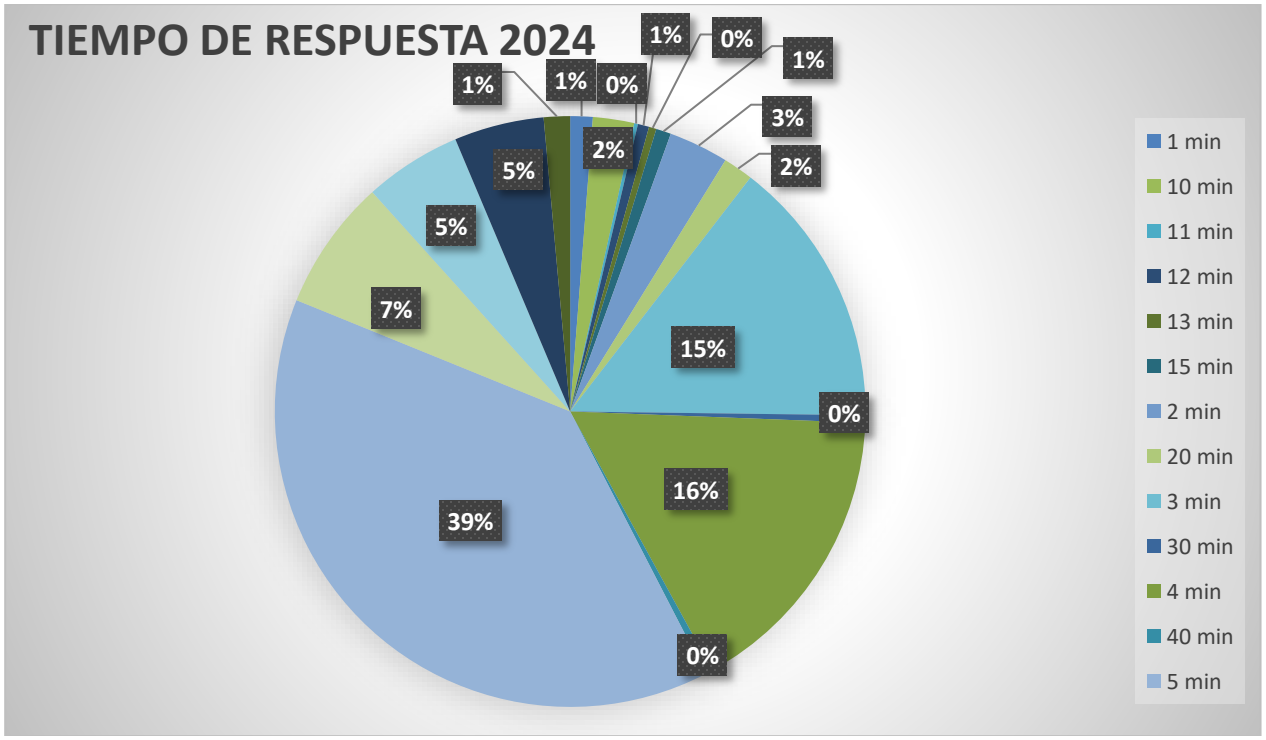


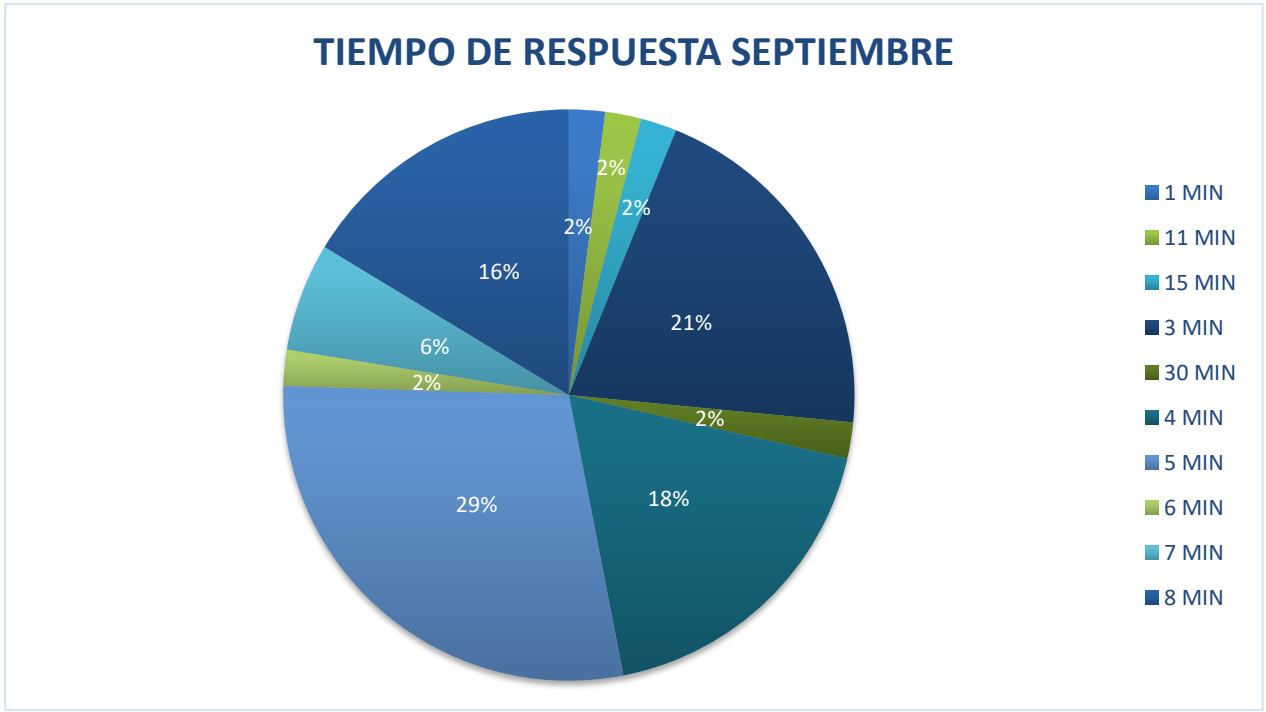
Diagrama que explica el tipo de lesionado en los accidentes de transito, con 64% el conductor es el actor vial mas afectado, le siguen con 17% el pasajero, y el peaton con un 19%



Diagrama que evidencia las respuestas de la tripulación y los resultados IN SITU, efectivo en un 67%, el siguiente porcentaje lo da la llegada al sitio reportado, se valora a él o los lesionados, pero firman desistimiento de traslado 18%, en aumento 14% se está presentando la emergencia fallida o falsa alarma.







En este grafico podemos observar los tiempos en que se responde desde la llamada o aviso a la llegada al lugar de la emergencia, teniendo 5 min como tiempo de respuesta dentro del perímetro

urbano y 10 min hacia las afueras, esto también varía según la distancia y la hora donde ocurre la emergencia debido a la afluencia de tráfico.

3 TERCERA OBLIGACIÓN

Dar a conocer masivamente los mecanismos para notificar las emergencias que se puedan llegar a presentar tanto en el área rural como urbana, que requieran el servicio respectivo en cumplimiento del objeto del convenio de conformidad a los requisitos legales establecidos en la ley 1523 de 2012.

Evidencia.

Se activó la línea **3124800123** para que los usuarios reporten las emergencias, esta línea es contestada directamente por la tripulación que se encuentra en turno, igualmente se lleva una bitácora digital de las llamadas recibidas en esta línea. Este número es socializado periódicamente en redes sociales, con el fin de masificar su utilización.

4 CUARTA OBLIGACIÓN

Cuando la Cruz Roja evidencie que una o más condiciones de habilitación no están conformes de conformidad a lo establecido en la Resolución N°. 3100 de 2019, deberá abstenerse de prestar el servicio, y deberá informar de la situación de forma inmediata al supervisor.

Evidencia.
Hasta el momento no se ha presentado ninguna irregularidad en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto del convenio.

5 QUINTA OBLIGACIÓN

Para la pronta respuesta al servicio de una emergencia la Cruz Roja deberá contar en sus ambulancias de manera permanente con auxiliar de enfermería con certificación de formación en soporte vital básico e inscripción en el RETHUS, y con un conductor que cumpla con lo que determina para su actividad la autoridad de tránsito Nacional y quien debe contar con el certificado de formación en primeros auxilios según lo estipulado en la norma de habilitación vigente.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, para cumplimiento del presente convenio, tiene contratados a tres conductores de ambulancia y tres auxiliares de enfermería que cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 y se encuentran inscritos en el RETHUS.

Anexos.
Anexo 8. **Soportes del RETHUS de los auxiliares de enfermería, según Resolución 3100 de 2019**
Anexo 9. **Hojas de vida de las personas contratadas para el cumplimiento del convenio.**

6 SEXTA OBLIGACIÓN

El conductor y el auxiliar de enfermería, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad vigente, para lo cual se verificará los soportes de las cuentas de cobro por tanto deben aportar copia de la planilla de pago de seguridad social integral respectiva.

Evidencia.
Se anexan las afiliaciones al régimen de seguridad social de las seis personas contratadas para el cumplimiento de convenio, con los comprobantes de pago de los meses correspondientes al presente informe y la certificación por parte del contador que se encuentra al día en los pagos

Anexos
Anexo 10. **Pago de seguridad social y parafiscales**

7 SEPTIMA OBLIGACIÓN

Cuando la Cruz Roja evidencie que una o más condiciones de habilitación no están conformes de conformidad a lo establecido en la Resolución N°. 3100 de 2019, deberá abstenerse de prestar el servicio, y deberá informar de la situación de forma inmediata al supervisor.

Evidencia.
Hasta el momento no se ha presentado ninguna irregularidad en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto del convenio.

8 OCTAVA OBLIGACIÓN

Para la pronta respuesta al servicio de una emergencia la Cruz Roja deberá contar en sus ambulancias de manera permanente con auxiliar de enfermería con certificación de formación en soporte vital básico e inscripción en el RETHUS, y con un conductor que cumpla con lo que determina para su actividad la autoridad de tránsito Nacional y quien debe contar con el certificado de formación en primeros auxilios según lo estipulado en la norma de habilitación vigente.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, para cumplimiento del presente convenio, tiene contratados a tres conductores de ambulancia y tres auxiliares de enfermería que cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 y se encuentran inscritos en el RETHUS.

Anexos.
Anexo 8. **Soportes del RETHUS de los auxiliares de enfermería, según Resolución 3100 de 2019**
Anexo 9. **Hojas de vida de las personas contratadas para el cumplimiento del convenio.**

9 NOVENA OBLIGACIÓN

El conductor y el auxiliar de enfermería, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad vigente, para lo cual se verificará los soportes de las cuentas de cobro por tanto deben aportar copia de la planilla de pago de seguridad social integral respectiva.

Evidencia.
Se anexan las afiliaciones al régimen de seguridad social de las seis personas contratadas para el cumplimiento de convenio, con los comprobantes de pago de los meses correspondientes al presente informe y la certificación por parte del contador que se encuentra al día en los pagos

Anexos
Anexo 10. **Pago de seguridad social y parafiscales**

Anexo 11. **Certificación del contador de pagos al día de seguridad social**

10 DECIMA OBLIGACIÓN

Prestar el servicio de atención Pre hospitalaria en respuesta a emergencias relacionadas con amenazas de origen natural y/o antrópico como: incendios, inundaciones, terremotos, deslizamientos, avalanchas, según el llamado de emergencia por la línea telefónicas móvil dispuesta para tal fin o por las líneas 123, 119 o requerimiento del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, con los equipos, personal idóneo y logística propia necesaria para cada tipo de evento de emergencia, desastre o calamidad pública, con el fin prestar atención Pre hospitalaria a los pacientes.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso ha atendido las emergencias que han sido reportadas, en el numeral 2 del presente informe, especialmente en la Tabla 3, se puede evidenciar que hasta el momento se han atendido 245 accidentes de tránsito, 10 llamados por emergencias de salud mental (Gesto Suicida).

11 DECIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

La cruz roja durante el presente convenio debe disponer de diferentes medios de comunicación para la atención de notificación y llamados de emergencia que serán socializados a la comunidad en general.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso cuenta la línea de respuesta a emergencias **3124800123**, de fácil memorización, de igual manera cuenta con la red de comunicaciones radiales establecida por el consejo departamental de gestión del riesgo, donde se reciben los llamados de emergencia reportados por las líneas de las demás entidades de socorro

El número de emergencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso es socializado constantemente en las redes sociales y medios locales de radio.

12 DECIMA SEGUNDA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja debe presentar de manera mensual el informe de las actividades realizadas durante la ejecución de las obligaciones del convenio con los debidos soportes documentales en los cuales se demuestre de manera fehaciente la ejecución de las mismas, entre ellos los pagos a salud, así como un análisis estadístico de las emergencias atendidas incluyendo zona de atención, tiempo de respuesta y la clasificación por tipo de emergencia.

13 ACCIONES RELACIONADAS CON COVID 19

13.1 Respuesta

Durante el 2024 no se nos a reportado en ningún centro de Urgencias el que hayamos trasladado pacientes positivos para COVID 19.

Evidencia
El presente informe.
Sogamoso, Septiembre de 2024.



GLORIA ENITH OJEDA SUANCHA
Directora Ejecutiva
Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U M Sogamoso